



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 08 de enero 2026

CITE.: CD-KBVM/ N° 004/2025-2026

Hermano:

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Presente.

Ref.: SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

A tiempo de saludar a su autoridad y en mi calidad de Diputado Nacional del departamento de Oruro y Secretaria del Comité de Culturas Interculturalidad y Patrimonio Cultural, en ejercicio de mis funciones y atribuciones constitucionales, de acuerdo al Art. 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados **SOLICITO LA REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY No. 283/2024-2025 C.S. "SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL ITINERARIO CULTURAL DEL PATRIMONIO CULTURAL INDUSTRIAL MINERO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO."**

A efectos de su tratamiento, remítase a la Comisión que corresponda y su posterior aprobación.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable, me despido con las consideraciones más distinguidas

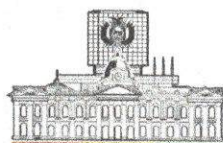
Atentamente:


Grizelda Karen Veliz Muñoz
SECRETARIA
DE CULTURAS, INTERCULTURALIDAD
Y PATRIMONIO CULTURAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Cc. Arch.

Ref. Int. 72079919



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

CAMARA DE DIPUTADOS SECC. VENTANILLA UNICA RECIBIDO			
29 OCT 2025			
HORA	15:40	FIRMA	
N° REG.	444	MY	

La Paz, 23 de octubre de 2025
P. N° 780/2024-2025

CAMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO			
29 OCT 2025			
HORA		FIRMA	
N° REGISTRO	N° FOJAS		

Señora:
Dip. Deisy Judith Choque Arnez
**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS**
Presente. -

CAMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL			
63790 29 OCT 2025			
HORA	17:30	FIRMA	
N° REGISTRO	N° FOJAS		

Señora presidenta en ejercicio:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 283/2024-2025 C.S. **“SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL “ITINERARIO CULTURAL DEL PATRIMONIO CULTURAL INDUSTRIAL MINERO EL DEPARTAMENTO DE ORURO”**.

Con este motivo, reitero a la señora presidenta en ejercicio, mis distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY N° 283/2024-2025 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL "ITINERARIO CULTURAL DEL PATRIMONIO CULTURAL INDUSTRIAL MINERO EL DEPARTAMENTO DE ORURO"

ARTÍCULO 1.- Se declara Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia al "Itinerario Cultural del Patrimonio Cultural Industrial Minero del Departamento De Oruro" ubicado en los municipios de Huanuni, Machacamarca de la Provincia Pantaleón Dalence, y en los municipios de Poopó, Antequera, Pazña de la Provincia Poopó del Departamento de Oruro.

ARTÍCULO 2.- La presente Ley tiene por finalidad:

1. La protección y conservación del patrimonio industrial minero considerando la especificidad del patrimonio industrial.
2. El reconocimiento y difusión.
3. La coordinación interinstitucional y la participación de la sociedad civil en la conservación, salvaguarda, promoción y difusión del Patrimonio Cultural declarado
4. El "vivir bien" de los pobladores de los municipios de Huanuni, Machacamarca, Poopó, Antequera y Pazña, coadyuvando al desarrollo económico local a través del desarrollo del turismo cultural comunitario.

ARTÍCULO 3.- El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, Ministerio de Educación, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y los Gobiernos Autónomos Municipales de Huanuni, Machacamarca, Poopó, Antequera y Pazña, en el marco de sus atribuciones y competencias quedan encargados de la implementación de políticas públicas para la preservación, conservación, salvaguarda, protección, difusión y promoción del itinerario cultural del patrimonio cultural industrial minero del departamento de Oruro.

ARTÍCULO 4.- Las instituciones y entidades públicas departamentales, como gobernaciones y municipios, quedan encargadas del registro, catalogación y emisión del Certificado de Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia al itinerario cultural del patrimonio cultural industrial minero del departamento de Oruro, en coordinación con



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, para su cumplimiento y ejecución de la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES